



Resolución No. 007
Abril 24 de 2023

Por medio de la cual se regula el **PROYECTO EN EMPRENDIMIENTO** como opción de Grado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 17 literal e) es competencia del Consejo Superior "*Expedir los reglamentos académicos, los del personal docente, administrativo y estudiantil*".

Que de conformidad con el Reglamento Estudiantil establecido en el acuerdo 001 del 1 de enero de 2023 en su capítulo XIII "de la expedición de títulos y certificados" y la ley 2069 de 2020 que en su artículo 76 determina. *OPCIÓN TITULACIÓN DE GRADO. Las instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán establecer en el marco de su autonomía, como requisito para obtener el título de profesión de las carreras que oferten, el desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación, por parte del estudiante de manera autónoma o en asocio con actores del ecosistema. De igual manera, podrán disponer del requisito de grado cuando proyectos de emprendimiento e innovación o empresas lideradas por los estudiantes, sean admitidos en alguno de los programas e instrumentos en materia de Competitividad e Innovación que tengan las entidades del gobierno nacional*", se propende desde la Universidad de Manizales, institucionalizar **EL PROYECTO EN EMPRENDIMIENTO** como opción de grado, el cual tiene como objetivo:

1. Fomentar las capacidades emprendedoras.
2. Desarrollar proyectos que desde la Universidad de Manizales contribuyan al fortalecimiento de valores sociales, económicos, ambientales y políticos del país.

@ccq



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

3. Lograr que los estudiantes se conviertan en actores activos en el desarrollo de la sociedad, mediante la propuesta de fortalecimiento económico y fomento de empleo.

Que la Universidad de Manizales establece el proyecto en emprendimiento como modalidad de grado.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la **MODALIDAD DEL PROYECTO EN EMPRENDIMIENTO** que consta del desarrollo de una iniciativa de negocio, prototipado y validación, presentado en un documento y evidenciado en un producto o servicio final. El documento debe contener todas estas etapas en detalle, sintetizadas en el trabajo realizado a través de las correspondientes asesorías y el acompañamiento de Innovación y Negocios y los docentes asesores asignados por cada facultad, bajo las siguientes opciones: 1) Creación de empresa 2) Fortalecimiento empresarial, los cuales responden a una idea de negocio, un emprendimiento propio o familiar o una empresa propia o familiar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta opción de grado podrá realizarse individualmente o en equipos integrados por un número de estudiantes de pregrado que Innovación y Negocios aprobará de acuerdo con las características del proyecto propuesto. En caso fortuito de que alguno de los miembros se retire del proyecto, este podrá autorizar por escrito al resto de los miembros del equipo para que continúen con el proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estudiante(s) miembros del proyecto en emprendimiento deben contar con el acompañamiento de Innovación y Negocios a través de su inscripción y debe ser acompañado por un asesor asignado por la facultad a la que pertenezca el estudiante(s) o los estudiantes y un profesor que pertenezca a la Universidad de Manizales, quien hará las aprobaciones correspondientes en cada una de las etapas del proyecto.

PARÁGRAFO TERCERO: El proyecto en emprendimiento, debe seguir la siguiente estructura:

eaq



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

1. Descripción del producto o servicio
2. Perfil de su cliente
3. Estudios de mercado (Segmentación del mercado, necesidad identificada, estudio de tendencias, análisis de competencia)
4. Estudio técnico (requerimientos tecnológicos, diseños, materias primas, proceso y plan de producción, consideraciones logísticas)
5. Estructura organizacional (áreas, perfiles, salarios)
6. Estudio de infraestructura necesaria (Infraestructura - adecuaciones, maquinaria y equipos, muebles y enseres, y demás activos)
7. Estructuración Financiera (Presupuesto, proyecciones de ventas y fuentes de financiación) Análisis de riesgos (técnicos, comerciales, humanos, normativos, medioambientales, otros)
8. Normatividad aplicable al negocio (empresarial, tributaria, técnica, laboral, ambiental y propiedad intelectual)
9. Modelo de negocio

PARÁGRAFO CUARTO: El proyecto en emprendimiento tendrá la opción de ser presentado por un equipo Inter facultades, es decir, puede tener estudiantes miembros de facultades diferentes, teniendo en cuenta que se debe, cumplir con los lineamientos.

PARÁGRAFO QUINTO: Será requisito en cada uno de los estamentos involucrados firmar los correspondientes ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD, con el fin de proteger la propiedad intelectual desde la idea de negocio hasta el proyecto, incluyendo la información adicionada en cada una de las etapas y el prototipo del producto o servicio desarrollados. Adicionalmente los estudiantes que deseen optar por la Opción de Grado en Emprendimiento deberán elaborar y firmar los estatutos de constitución de la sociedad, en los cuales se deberá consignar como mínimo el nombre del emprendimiento, la repartición accionaria, los acuerdos de propiedad intelectual y la cesión de acciones en caso de que uno de los estudiantes se retire de la misma. Los documentos correspondientes obran como anexo del presente titulado y deberán ser firmados tanto por el equipo evaluador, la coordinación de la Unidad de emprendimiento quienes conservarán copia digital del proyecto y los miembros del equipo de estudiantes involucrados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la modalidad **PROYECTO EN EMPRENDIMIENTO** se deberá manifestar su intención de optar por la opción de grado en

caq



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

emprendimiento como mínimo un (1) año antes de culminar sus compromisos académicos y además cumplir con los plazos y las condiciones establecidas por la facultad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes que al momento de la aprobación de la presente resolución se encuentren cursando el último año de compromisos académicos se tendrá un plan de transición en el cual podrán optar por la opción de grado en emprendimiento sin cumplir el requisito planteado en el ARTICULO SEGUNDO. Dicho plan de transición tendrá una vigencia no superior a los 12 meses posteriores a la aprobación de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez revisado, el equipo evaluador emitirá una carta de aprobación o en su defecto de desaprobación del Proyecto de Emprendimiento e informará al estudiante y a la facultad correspondiente el resultado del proceso de evaluación.

PARÁGRAFO TERCERO: El equipo evaluador de cada opción de grado en modalidad de PROYECTO EN EMPRENDIMIENTO, estará conformado por:

1. Un profesor asesor asignado por la Facultad a la que pertenezca el estudiante; su función será realizar acompañamiento y asesoría desde el momento en que el/los estudiante(s) manifiesten su interés de presentarse a la opción de grado y diligencien el formato que para tal fin está dispuesto, hasta el momento de la presentación final.
2. Un miembro de Innovación y Negocios.
3. Un tercer miembro por definir entre la facultad e Innovación y Negocios según la temática del emprendimiento presentado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Santiago Noreña Muñoz
Presidente

César Augusto Sepúlveda Ortiz
Secretario General